

de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Camarena. Localidad: Camarena.—Constitución del Colegio Nacional mixto «María del Mar», con domicilio en la calle del General Varela, sin número, que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se integran tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada del mismo nombre que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Escalonilla. Localidad: Escalonilla.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Sagrados Corazones», que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1974.

Municipio: Lominchar. Localidad: Lominchar.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas que componían el Centro escolar que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Quero. Localidad: Quero.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que constará con ocho unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1974.

Municipio: San Martín de Pusa. Localidad: San Martín de Pusa.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Pilar Señora Rondina», que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Fray Hernando de Talavera», que contará con 14 unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas y se integran siete unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada «Fray Hernando de Talavera», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: El Toboso. Localidad: El Toboso.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Cervantes» que contará con 18 unidades escolares y dirección con curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares (una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas) y se integran seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que componían la Escuela graduada «Cervantes», que desaparece. Queda sin efecto la autorización provisional de desdoblamiento de dos aulas y horario flexible autorizadas por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 10 de octubre de 1974.

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto sito en el Poblado Obrero de la Fábrica de Armas, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Empresa nacional «Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima», que contará con 15 unidades escolares (cinco unidades escolares servidas por Profesor, nueve unidades escolares servidas por Profesora y una unidad escolar de Educación Preescolar) y dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares (servidas por Profesora). Queda sin efecto la habilitación de urgencia de tres aulas para niñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

13888 *ORDEN de 3 de mayo de 1976 de conversión de unidades habilitadas en unidades definitivas de Educación Preescolar y Educación General Básica, en distintos Centros estatales de la provincia de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección

Técnica del Departamento en Burgos, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Burgos en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», domiciliado en calle Vitoria, número 33, que contará con treinta unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y seis unidades de Preescolar) y dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y dos unidades de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975. Indemnización.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implique supresión de aulas habilitadas. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores que sirvan las aulas habilitadas suprimidas.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—En el Colegio Nacional mixto «Los Vadillos», constituido por 31 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física, dirección sin curso se suprimen las cuatro aulas habilitadas por Orden de 30 de junio de 1975 y un aula habilitada por Orden de 31 de enero de 1976.

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro.—En el Colegio Nacional mixto «Príncipe de España», domiciliado en calle Anduva, número 51, constituido por 20 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y dirección sin curso, se suprime el aula de niñas habilitada por Orden de 31 de octubre de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

13889 *ORDEN de 3 de mayo de 1976 de conversión de unidades habilitadas en unidades definitivas de Educación Preescolar y Educación General Básica, en distintos Centros estatales de la provincia de Huelva.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Huelva, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Huelva en la forma siguiente:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Almonte. Localidad: Almonte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lope de Vega», que contará con 37 unidades escolares (16 unidades escolares de niños, 20 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Especial para alumnos con deficiencias mentales) y dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Quedan sin efecto la habilitación provisional de dos aulas para niños y dos aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Bollullos del Condado. Localidad: Bollullos del Condado.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 33 unidades escolares (15 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar mixta de Educación Especial) y dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas. Quedan sin efecto la habilitación de tres aulas para niños y tres aulas para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 22 de marzo de 1974.

Municipio: Bollullos del Condado. Localidad: Bollullos del Condado.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», que contará con 21 unidades escolares y dirección sin

curso (10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas (dos de niños y cuatro de niñas), autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Escacena del Campo. Localidad: Escacena del Campo.—Constitución del Colegio Nacional mixto que contará con nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Párvulos), dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas y se integran cuatro unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Párvulos, que componían la Escuela graduada mixta que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas para niñas autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas, anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Enseñanza General Básica, que contará con 30 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de cuatro aulas para niños autorizadas por Orden ministerial de 28 de enero de 1974.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tres de Agosto», que contará con 20 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una para niños y una para niñas) autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Trigueros. Localidad: Trigueros.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fray Claudio», con domicilio en la calle Fernando Belmonte, que contará con 25 unidades escolares y dirección con función docente (11 unidades escolares de niños y 14 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas de niños y cinco de niñas autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica

13890 *ORDEN de 3 de mayo de 1976 de conversión de unidades habilitadas en unidades definitivas de Educación Preescolar y Educación General Básica, en distintos Centros estatales de la provincia de Avila.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Avila, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Avila en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Avila. Localidad: Avila.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pedro Bautista», sito en Jesús del Gran Poder, número 12, que contará con 20 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Párvulos) una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Municipio: Burgoondo. Localidad: Burgoondo.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 11 unidades escolares (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Párvulos) y dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y se integran tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Párvulos que compo-

nían la Escuela graduada mixta que desaparece y queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) autorizados por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

13891 *ORDEN de 3 de mayo de 1976 de conversión de unidades habilitadas en unidades definitivas de Educación Preescolar y Educación General Básica, en distintos Centros estatales de la provincia de Tarragona.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Tarragona, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio, ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Tarragona en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Amposta. Localidad: Amposta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel Granell», que contará con 24 unidades escolares y dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y un aula de niñas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973 y la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974.

Municipio: La Canonja. Localidad: La Canonja.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Riñ Marsal», que contará con 47 unidades escolares y dirección sin curso (22 unidades escolares de niños, 21 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de niños y dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974 y la habilitación de dos aulas de niños y una de niñas autorizadas por Orden ministerial de 17 de enero de 1976.

Municipio: La Cenia. Localidad: La Cenia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 19 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) la dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades de niños y dos unidades de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1974, la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974 y la habilitación de un aula para niños y una aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 17 de enero de 1976.

Municipio: Constantí. Localidad: Constantí.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Mosén Ramón Bergada», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar y se integran transformadas en mixtas cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada «Mosén Ramón Bergada» que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974.

Municipio: Lloréns del Panadés. Localidad: Lloréns del Panadés.—Ampliación de la Escuela graduada mixta que contará con cuatro unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Párvulos, la dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Perelló. Localidad: Perelló.—Constitución del Colegio Nacional mixto que contará con ocho unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Párvulos y dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y se integran transformadas en mixtas tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas y una unidad de Párvulos que componían la Escuela graduada que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas autorizadas por Orden ministerial de 27 de julio de 1973.

Municipio: Ribarroja de Ebro. Localidad: Ribarroja de Ebro. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Agustín», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Párvulos y dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta y se integran transformadas en mixtas cuatro unidades escolares de niños,